I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000218

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 27 ABR. 2009

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1548/2009, Nº100/907/2009, el Decreto Exento Nº 202/1869/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 02/03/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES,** RUT Nº17.239.921-5, para que se desempeñe como **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA de la Escuela Estrella Reina de Chile y con una carga horaria de 24 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $115.426 (ciento quince mil cuatrocientos veintiséis pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19464, proporcional a la carga horaria.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/03/2009 y hasta el 31/08/2009.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/537/2008

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

00023

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 02 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES,** chilena, soltera, RUT N° **17.239.921-5**, fecha de nacimiento 21/10/1989, domiciliado en Salomón Sack N°925, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES**, en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, en la Escuela Estrella Reina de Chile**.

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada diurna y de **24** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social. Se deja establecido, que los días **feriados** la funcionaria deberá cumplir sus funciones habitúales en el establecimiento para el cual fue contratada y dichas horas serán consideradas como trabajo extraordinario al momento de la cancelación.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $115.426 (ciento quince mil cuatrocientos veintiséis pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464 brutos mensuales proporcionales a la carga horaria, se deja constancia que el Bono Ley N° 19.464 se cancelará mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

R.H.H. JEFE DAEM

QUINTO: La función para la que se contrata a Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES,** estará bajo la supervigilancia de la Dirección de la Escuela Estrella Reina de Chile.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES,** ingresará al servicio el día 01/03/2009. El presente contrato regirá a contar del 01/03/2009 y hasta el 31/08/2009, lo anterior de acuerdo a lo establecido en PADEM 2009.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **MARGARITA DEL TRANSITO AINOL CACERES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARGARITA AINOL CACERES
R.U.T. N°17.239.921-5

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL